

Y habiéndose admitido definitivamente dicha solicitud en razón de haberse cumplido lo que prescribe el artículo 66 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, pasado el cual no se admitirá oposición alguna.

Logroño, 28 de febrero de 1983.

El Director Provincial,

Fdo.: Lorenzo Cuesta Capillas

599

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

DEVOLUCION DE FIANZA

709

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

—Don Cándido García Monasterio.— Obras de reforma y acondicionamiento de aseos en la Escuela Aneja de Magisterio.

Logroño, 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

701

DEVOLUCION DE FIANZA

708

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

—D. Cándido García Monasterio.— Obras de acondicionamiento en la Antigua Tabacalera.

Logroño, 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

700

DEVOLUCION DE FIANZA

707

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el Contratista que más abajo se relaciona, en garantía de las obras que asimismo se detallan y que le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de

su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

—D. José Martínez Alvarez.— Obras de pintura del Grupo Escolar Aneja al Magisterio.

Logroño, 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

699

DEVOLUCION DE FIANZA

726

A fin de proceder a la devolución de la fianza definitiva, constituida por Constructora Asturiana, S.A. en garantía de la construcción de 64 viviendas de Protección Oficial en el Polígono de Lobete de esta Capital, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito, en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Logroño, 9 de marzo de 1983.

El Alcalde,

Miguel Angel Marín Castellanos

719

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

ANUNCIO

725

El Proyecto Técnico para la construcción de un Frontón Municipal, en el polideportivo de "La Molineta", redactado por el Arquitecto don Angel García Galdámez y aprobado por la Corporación Municipal, con todos sus anexos, se expone al público por término de un mes, a los efectos prevenidos en la legislación.

Dado en Alfaro, a 7 de marzo de 1983.

El Alcalde,

718

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

EDICTO

724

Presentadas las cuenta general del Presupuesto Ordinario, así como las de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares correspondientes al ejercicio de 1982 con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Anguciana, a 8 de marzo de 1983.

El Alcalde,

717